

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 17 JUN 2022

REFERECIA: VERBAL No. 2016-00535
DEMANDANTE: JUAN MANUEL ANDRADE GALLEGO Y OTRO
DEMANDADO: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. Y OTROS

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO vía correo electrónico el 14 de junio de 2022, y toda vez que efectivamente el despacho no ha resuelto la solicitud de renuncia poder que radicó el profesional del derecho en este asunto el 25 de noviembre de 2020, para el efecto se DISPONE:

Se acepta la **RENUNCIA** al poder presentada por el abogado **JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO** como apoderado de la demandada **LUIS F. CORREA y ASOCIADOS S.A.**

Se advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 25 de noviembre de 2020 (inciso 4º art. 76 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

La Juez (e),

NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>066</u> hoy <u>21 JUN 2022</u> El Secretfario, CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO
